

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Secretaria de la Junta de Gobierno por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015.

p. 3

C) Personal

Convocatorias

Gerencia de la Ciudad

Resolución de 4 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se convoca el Concurso General de Méritos FG-66/2015 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

p. 4

Resolución de 9 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-3/2015, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

p. 15

Otros**Gerencia de la Ciudad**

Resolución de 10 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se deniegan ayudas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 16

Resolución de 10 de diciembre del 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se deniegan ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 16

Resolución de 10 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se declaran desistidas las solicitudes de ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 17

Resolución de 10 de diciembre del 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se declaran desistidas las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 18

Resolución de 14 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 18

Resolución de 14 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

p. 19

D) Anuncios**Otros anuncios****Distrito de Carabanchel**

Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por la que se hace pública la relación de situados aislados en la vía pública y puestos de mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016.

p. 20

Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por el que se aprueba la relación definitiva de situados de quioscos de prensa para el año 2016.

p. 22

Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución gratuita de prensa para el año 2016.

p. 23

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2294 *Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Secretaria de la Junta de Gobierno por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2015.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Economía y Hacienda

1.- Acuerdo por el que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Acuerdo por el que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Acuerdo por el que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- Acuerdo por el que se aprueba el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades Relacionados con el Medio Ambiente.

Madrid, a 15 de diciembre de 2015.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

C) Personal

Convocatorias

Gerencia de la Ciudad

2295 *Resolución de 4 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se convoca el Concurso General de Méritos FG-66/2015 para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Economía y Hacienda.*

En virtud del apartado 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el Concurso General de Méritos FG-66/2015 para la provisión de los puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

SEGUNDO. Requisitos y condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan accedido a la Administración del Ayuntamiento de Madrid por los procedimientos regulados en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y continúen prestando servicios en el mismo, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepto en el ámbito de su Área, Distrito u Organismo público, o salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de su Área, Distrito u Organismo público, o salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de los Servicios propios del Ayuntamiento o en su defecto de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, competentes en los ámbitos laboral, sanitario y de servicios sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

6. Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma.

TERCERO. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta convocatoria y dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas, Departamento de Gestión de Concurso de Méritos, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyen en el presente concurso, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones exigidas.

Cada funcionario presentará una sola solicitud por convocatoria, que contendrá, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de adjudicación de aquellos.

CUARTO. Méritos a valorar.

De acuerdo con el apartado séptimo de las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, en el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y determinados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Podrán alcanzar un máximo de 6 puntos. En ningún caso el valor de alguno de dichos méritos podrá ser superior al doble del valor asignado al de menos puntuación de los mismos.

2. Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 3 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o un nivel al del puesto solicitado, 2,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto que se concursa, 2 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

3. La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario.

Podrá alcanzar un máximo de 9 puntos, y contemplará los siguientes extremos:

3.1 El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, como funcionario de carrera de la misma categoría. Podrá alcanzar 6 puntos y se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo superior en tres o más niveles al que se solicita, 1 punto.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o un nivel al que se solicita, 0,8 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al puesto que se solicita, 0,6 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al que se solicita, 0,4 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al que se solicita, 0,2 puntos.

3.2 La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, podrá alcanzar 3 puntos, valorándose a estos efectos 0,30 puntos por cada año de servicio en puestos de dichas características.

La puntuación de los apartados 3.1 y 3.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

4. Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, podrán alcanzar un total de 5 puntos, valorándose cada uno de los cursos hasta un máximo de 0,50 puntos y deberán ser justificados documentalmente mediante diplomas, títulos o certificados.

5. La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 7 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. La valoración total en este concurso de méritos podrá alcanzar como máximo un total de 30 puntos.

7. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden:

- 1.º Méritos específicos.
- 2.º Posesión de un determinado grado personal.
- 3.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5.º Antigüedad.

QUINTO. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad).

La solicitud de participación en el concurso lleva implícita la petición de consolidación del grado que corresponda a cada persona, excepto en aquellas que lo tengan consolidado por Decreto o Resolución del órgano competente.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración que será designada por la autoridad convocante con arreglo a la siguiente composición:

- Un Presidente designado por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- Dos representantes propuestos por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Dos representantes propuestos por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- Tres representantes de las Organizaciones Sindicales.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. Actuará como Secretario con voz pero sin voto un representante designado por el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera y deberán pertenecer al Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante competente la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz pero sin voto.

De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

La Comisión de Valoración elevará al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales la propuesta de resolución del concurso, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

SÉPTIMO. Resolución.

El plazo de resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

OCTAVO. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

NOVENO. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los traslados que se deriven de la resolución de concurso tendrán la consideración de voluntarios.

DÉCIMO. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Juan José Benito González.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-66/2015

| Nº Orden | Código puesto | Denominación puesto | Unidad orgánica Localización | Grupo/ Subgrupo | Nivel C.D. | Complemento específico anual | Adm. | Escala Subescala Clase | Categoría Requisitos Observaciones | Descripción del puesto de trabajo | Méritos específicos | Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento |
|----------|---------------|---------------------|--|-----------------|------------|------------------------------|------|-------------------------|------------------------------------|---|---|---|
| 1 | 30084866 | Delineante | Sección II de Mantenimiento y Conservación de Edificios Unidad de Conservación de Edificios Departamento de Conservación y Mantenimiento Servicio de Conservación del Patrimonio Inmueble Subdirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Dirección General del Patrimonio Área de Gobierno de Economía y Hacienda C/ Alcalá, 45 | C1 | 16 | 9.400,44€ | AM | Administración Especial | Delineante | Elaboración de planos por ordenador de arquitectura, estructuras e instalaciones de proyectos de obras municipales. Ejecutar trabajos de reprografía. Dirección y coordinación con asistencias técnicas del desarrollo de proyectos de obra de nueva edificación y reforma. Extracción de cartografía del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (parcelario municipal, planos de análisis de la edificación y ortofoto). Levantamiento de planos de edificaciones existentes y solares. | Experiencia en la realización de planos de arquitectura, estructura e instalaciones de proyectos de obras de nueva edificación o reforma (2 puntos). Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Autocad 2D y 3D, Power Point, Excel y Photoshop (2 puntos). Experiencia de levantamiento de planos de edificios existentes y solares (2 puntos). | Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. |

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-66/2015

| Nº Orden | Código puesto | Denominación puesto | Unidad orgánica Localización | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Complemento específico anual | Adm. | Escala Subescala Clase | Categoría Requisitos Observaciones | Descripción del puesto de trabajo | Méritos específicos | Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento |
|----------|---------------|--|--|----------------|------------|------------------------------|------|---|------------------------------------|--|--|--|
| 2 | 30084788 | Administrativo/Auxiliar Administrativo | Negociado de Ordenamiento Administrativo e Informático Unidad Administrativa Subdirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Dirección General de Patrimonio Área de Gobierno de Economía y Hacienda C/ Alcalá, 45 | C1/C2 | 16 | 8.185,52€ | AM | Administración General Administrativa Auxiliar | | Archivo, registro y tramitación de expedientes administrativos. Colaboración en la preparación de Memorias, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Programas de Obras de los proyectos de obras. Tramitación y registro de actas de comprobación, replanteo, certificaciones, actas de recepción, actas de suspensión, actas de medición y fichas de inventario. Seguimiento administrativo del desarrollo de las obras y comunicación con empresas adjudicatarias. Seguimiento administrativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Atención telefónica y control de correspondencia. | Experiencia en apoyo de la tramitación de expedientes de contratación administrativa (1 punto). Experiencia en colaboración en la preparación de proyectos de obras (1 punto). Experiencia en el seguimiento administrativo del desarrollo de obras (1 punto). Experiencia en apoyo en la tramitación de los procedimientos de seguimiento y control en materia de Prevención de Riesgos Laborales (1 punto). Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes de adjudicación de bienes inmuebles (1 punto). Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Excel, Word y Adobe Acrobat (1 punto). | Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento |

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-66/2015

| Nº Orden | Código puesto | Denominación puesto | Unidad orgánica Localización | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Complemento específico anual | Adm. | Escala Subescala Clase | Categoría Requisitos Observaciones | Descripción del puesto de trabajo | Méritos específicos | Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento |
|----------|---------------|-------------------------|---|----------------|------------|------------------------------|------|------------------------------------|------------------------------------|---|---|---|
| 3 | 30085911 | Auxiliar Administrativo | Intervención Delegada en Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana Intervenciones Delegadas en Areas de Gobierno Subdirección General de Intervenciones Delegadas Intervención General Área de Gobierno de Economía y Hacienda Paseo Chopera, 41 | C2 | 14 | 7.696,50€ | AM | Administración General Auxiliar | | Recepción, clasificación y archivo de documentos. Apoyo en la tramitación y fiscalización de expedientes de gasto. Utilización de las aplicaciones informáticas SAP, económico-financiero (consulta, fiscalización y contabilización) y PLYCA. Utilización de las aplicaciones orimáticas de gestión administrativa para su ámbito de trabajo. Atención telefónica. | Experiencia en apoyo en la fiscalización de expedientes de gasto (2 puntos). Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas SAP (económico-financiero) y PLYCA (2 puntos). Experiencia en la utilización de las aplicaciones orimáticas: Word y Excel (2 puntos). | Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. |

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-66/2015

| Nº Orden | Código puesto | Denominación puesto | Unidad orgánica Localización | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Complemento específico anual | Adm. | Escala Subescala Clase | Categoría Requisitos Observaciones | Descripción del puesto de trabajo | Méritos específicos | Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento |
|----------|---------------|-------------------------|---|----------------|------------|------------------------------|------|------------------------------------|------------------------------------|--|---|---|
| 4 | 30206411 | Auxiliar Administrativo | Intervención Delegada en Las Artes, Deportes, Turismo, Presidencia del Pleno y Coordinación General de la Alcaldía Intervenciones Delegadas en Áreas de Gobierno Subdirección General de Intervenciones Delegadas Intervención General Área de Gobierno de Economía y Hacienda C/ Montalbán, 1 | C2 | 14 | 7.696,50€ | AM | Administración General Auxiliar | | Tareas administrativas de archivo, registro y clasificación de documentos. Apoyo en la fiscalización de expedientes de gastos (contratos y subvenciones) mediante la utilización de las aplicaciones informáticas: Excel, Word, Outlook y SAP (económico-financiero). | Experiencia en apoyo en la fiscalización de expedientes de gasto (3 puntos). Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas: Excel, Word, Outlook y SAP (económico-financiero) (3 puntos). | Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. |



Gerencia de la Ciudad
Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas
C/ Bustamante, 16 - 2ª planta
28045 - MADRID

Referencia del concurso ⁽¹⁾

FG - 66/2015

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN CONCURSO DE MÉRITOS**

IMPORTANTE:

Al final de la instancia se incluyen unas instrucciones para rellenarla. Cuando un dato tiene una llamada (por ejemplo, ⁽¹⁾), es indispensable leer la información que aparece en dichas instrucciones sobre la forma de cumplimentarlo.

| DATOS PERSONALES | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------|
| Primer Apellido | | Segundo Apellido | | Nombre | DNI | Fecha Nac. |
| Domicilio (Calle, Plaza, Avenida, etc.) | | | Nº | Piso | Municipio | Cód. Postal |
| Teléfono de contacto | | Titulación ⁽²⁾ | | | | |
| DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE SE CONCURSA ⁽³⁾ | | | | | | |
| Grupo/ Subgrupo | Cuerpo/Escala | Subescala | Cuerpo/Escala | Subescala | Categoría desde la que concursa ⁽³⁾ | |
| A1 | Administración | Técnica | Administración | Técnica | Situación Administrativa ⁽⁴⁾ | |
| A2 | General (AG) <input type="checkbox"/> | De Gestión | Especial (AE) <input type="checkbox"/> | De Servicios | | |
| C1 | | Administrativa | | Especiales <input type="checkbox"/> | | |
| C2 | | Auxiliar | | | | |
| E | | Subalterna | | | | |
| DATOS DEL DESTINO ACTUAL | | | | | | |
| Denominación del puesto de trabajo que ocupa | | | | Nivel CD | Nº Puesto | |
| Área de Gobierno/Distrito/Organismo Autónomo | | | Dirección General | | | |
| Subdirección General/Departamento | | | | | | |
| PUESTOS SOLICITADOS ⁽⁵⁾ | | | | | | |
| Orden de preferencia | Nº Orden convocatoria | Denominación del puesto | | | Grupo/Subgrupo | Nivel CD |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |

El funcionario que suscribe solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que conoce expresamente los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicita, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

Sello de Registro General

Madrid, a _____ de _____ de _____

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Subdirección General de Provisión y Situaciones Administrativas
Servicio de Provisión de Puestos de Personal Funcionario
Departamento de Gestión de Concurso de Méritos

HOJA Nº 1 Datos personales y puestos solicitados

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Referencia del concurso ⁽¹⁾

| |
|--------------|
| FG - 66/2015 |
|--------------|

| DATOS PERSONALES | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|---------------|------------|--|-----------|---|--|-----------|---|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | DNI | Fecha Nac. | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES | | | | | | | | | | |
| GRADO PERSONAL CONSOLIDADO ⁽⁶⁾ | | ANTIGÜEDAD (Años completos de servicio) | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL ⁽⁷⁾ | | | | | | | | | | |
| Área de Gobierno/Distrito/ Organismo Autónomo | Denominación del Puesto | Nivel CD | Años | Meses | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> APORTO LA RELACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID, OBTENIDA A TRAVÉS DE AYRE </td> <td style="width: 10%; text-align: center;"> SI </td> <td style="width: 40%; text-align: center;"> <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td style="text-align: center;"> NO </td> <td style="text-align: center;"> <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> </td> </tr> </table> | | | | | APORTO LA RELACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID, OBTENIDA A TRAVÉS DE AYRE | SI | <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> | | NO | <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> |
| APORTO LA RELACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID, OBTENIDA A TRAVÉS DE AYRE | SI | <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| | NO | <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| Denominación del curso | Año | Nº horas | Impartido por | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| ES NECESARIO APORTAR DIPLOMA O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS CURSOS REALIZADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD DISTINTA AL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID. SI NO FUERA POSIBLE APORTAR EL DIPLOMA, SERÁ NECESARIO ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE QUE SU EMISIÓN ESTÁ EN TRÁMITE, DEBIENDO APORTARSE CUANDO SE RECIBA. | | | | | | | | | | |

| |
|---------------------------|
| Sello de Registro General |
|---------------------------|

HOJA Nº 2 Acreditación de méritos generales

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Referencia del concurso ⁽¹⁾

| |
|--------------|
| FG - 66/2015 |
|--------------|

| DATOS PERSONALES | | | | |
|---|------------------|--|-----|------------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | DNI | Fecha Nac. |
| | | | | |
| MÉRITOS ESPECÍFICOS | | | | |
| APORTO CERTIFICADO DE FUNCIONES, " HAGO CONSTAR" O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |
| EN CASO DE NO DISPONER DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS (POR QUE LA ADMINISTRACIÓN NO LOS HUBIERA EMITIDO) SERÁ NECESARIO ADJUNTAR A ESTA INSTANCIA COPIA DE LA SOLICITUD DE DICHOS DOCUMENTOS POR REGISTRO, DEBIENDO APORTARSE CUANDO SE RECIBA. | | | | |

| |
|---------------------------|
| Sello de Registro General |
|---------------------------|

HOJA N° 3 Méritos específicos

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

**INSTRUCCIONES
para rellenar la instancia**

| | |
|-----|---|
| (1) | Indicar la referencia del concurso, según aparece en la convocatoria (Ejemplo: FG-1/2015 o FE-1/2015). |
| (2) | Sólo deberá rellenarse cuando en la convocatoria figure expresamente que, para solicitar un puesto de trabajo, se debe estar en posesión de una titulación específica. Deberá acreditarse mediante documentación compulsada. |
| (3) | En caso de ser funcionario de carrera de varias categorías, indicar desde la que se participa. |
| (4) | Indicar la situación administrativa desde la que se concursa: servicio activo, excedencia, etc. |
| (5) | Rellenar por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se desea optar entre todos los convocados en el concurso, indicando el orden de convocatoria (1, 2, 3.....) tal como figura en el Anexo I de la convocatoria (no el número de puesto). |
| (6) | Indicar el grado personal consolidado de la categoría desde la que se participa. Si se tuviese documentación al respecto, deberá acompañarse a esta instancia. |
| (7) | Describir los puestos de trabajo desempeñados en la categoría desde la que se participa, incluido en su caso el que ocupa actualmente. |

2296 Resolución de 9 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-3/2015, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En virtud del Apartado 9.1.1 j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015,

RESUELVO

Primero. Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-3/2015, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (anterior Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias) convocado mediante Resolución de la Coordinadora General de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2015 (BOAM 10.02.15), de conformidad con lo establecido en la base 10 de las Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y la base 6.ª de la convocatoria.

Segundo. La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D.ª Cristina Torres Ramón.

Suplente: D.ª Consuelo Gandía García.

Vocales:

Titulares:

D.ª María de los Ángeles Dios San Román.

D.ª María del Carmen Morcillo Salazar.

D.ª María Teresa Plaza Picazo.

D.ª Jana Alejandra Villafranca Olza.

Suplentes:

D.ª Teresa Aso Manso.

D.ª María Benítez Carrasco.

D. Jorge Maroto Arribas.

D. Salvador Martín García.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titular: D.ª Araceli Vicioso López.

Suplente: D. Juan José Herradón Lizana.

Titular: D. Alfonso Garagorri Olavarieta.

Suplente: D. José Luis Rodríguez de Parla.

Secretario/a:

Titular: D.ª Paloma Álvarez Díaz.

Suplente: D.ª Amelia Maza Rubio.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 24 de noviembre de 2015, la Subdirectora General de Retribuciones y Seguridad, María Jesús del Cueto Barahona.

Otros

Gerencia de la Ciudad

2297 *Resolución de 10 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se deniegan ayudas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.*

El Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, establece en el Capítulo VIII "Acción Social", artículo 31, que la ayuda de estudios para la formación de los hijos consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos menores de 27 años de los empleados públicos municipales (incluidas las situaciones de acogimiento) a que se refiere el artículo 21.1 de este Acuerdo-Convenio. En caso de que ambos cónyuges resulten beneficiarios, solo uno de ellos devengará la ayuda por cada hijo común.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado expresa y formalmente el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social y fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014. Las bases específicas que regulan las ayudas de estudios para la formación de los hijos establecen los requisitos, las cuantías, las incompatibilidades específicas y/o exclusiones, la documentación que se debe acompañar y los plazos de presentación de las solicitudes.

Una vez revisadas, se comprueba que las solicitudes realizadas por los trabajadores que figuran en el listado que acompaña la presente Resolución no reúnen los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda de estudios para la formación de los hijos en la convocatoria de 2015, por los motivos que en él se indican.

Los órganos competentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales podrán requerir en cualquier momento a los beneficiarios los documentos originales justificativos de las ayudas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar solicitudes de ayudas de estudios para la formación de los hijos, convocatoria 2015, al personal del Ayuntamiento de Madrid relacionado en el Anexo, por no cumplir los requisitos exigidos, conforme a lo establecido en Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015 y las bases reguladoras de la ayudas de acción social para 2015.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los trabajadores relacionados en el Anexo.

TERCERO.- Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el

plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 24 de noviembre de 2015, la Subdirectora General de Retribuciones y Seguridad Social, María Jesús del Cueto Barahona.

2298 *Resolución de 10 de diciembre del 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se deniegan ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.*

El Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, establece en el Capítulo VIII "Acción Social", artículo 32, que las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte los gastos derivados de la asistencia a comedor escolar de los hijos de 3 a 16 años.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado expresa y formalmente el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social y fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014. Las bases específicas que regulan las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años establecen los requisitos, las cuantías, las incompatibilidades específicas y/o exclusiones, la documentación que se debe acompañar y los plazos de presentación de las solicitudes.

Una vez revisadas, se comprueba que las solicitudes realizadas por los trabajadores que figuran en el listado que acompaña la presente Resolución no reúnen los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años en la convocatoria de 2015, por los motivos que en él se indican.

Los órganos competentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales podrán requerir en cualquier momento a los beneficiarios los documentos originales justificativos de las ayudas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar solicitudes de ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años convocatoria 2015 al personal del Ayuntamiento de Madrid relacionado en el Anexo, por no cumplir los requisitos exigidos, conforme a lo establecido en Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015 y las bases reguladoras de la ayudas de acción social para 2015.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los trabajadores relacionados en el Anexo.

TERCERO.- Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social; en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 24 de noviembre de 2015, la Subdirectora General de Retribuciones y Seguridad Social, María Jesús del Cueto Barahona.

2299 Resolución de 10 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se declaran desistidas las solicitudes de ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

El Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015, establece en el Capítulo VIII "Acción Social", artículo 32, que las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos derivados de la asistencia a comedor escolar de los hijos de 3 a 16 años.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado expresa y formalmente el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social y fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014. Las bases específicas que regulan las

ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años establecen los requisitos, las cuantías, las incompatibilidades específicas y/o exclusiones, la documentación que se debe acompañar y los plazos de presentación de las solicitudes.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 10 de noviembre de 2015, se hizo pública la relación de solicitantes de ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años, convocatoria 2015, que debían subsanar o aportar documentación para completar su solicitud. Esta Resolución se publicó también en la intranet municipal Ayre y en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la calle Bustamante, 16.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para la subsanación de las citadas ayudas se comprueba que los solicitantes que figuran en el Anexo no aportan los documentos requeridos conforme a las bases reguladoras de la ayuda, por lo que en aplicación del artículo 71.1 de la LRJ-PAC procede declarar el desistimiento de las mismas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento de las solicitudes de ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años, convocatoria 2015, del personal del Ayuntamiento de Madrid que se relaciona en el Anexo, por no subsanar la falta o acompañar los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015 y las bases reguladoras de la ayudas de acción social para 2015.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los trabajadores que figura como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 24 de noviembre de 2015, la Subdirectora General de Retribuciones y Seguridad Social, María Jesús del Cueto Barahona.

2300 *Resolución de 10 de diciembre del 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se declaran desistidas las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.*

El Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015, establece en el Capítulo VIII "Acción Social", artículo 31, que la ayuda de estudios para la formación de los hijos consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos menores de 27 años de los empleados públicos municipales (incluidas las situaciones de acogimiento) a que se refiere el artículo 21.1 de este Acuerdo-Convención. En caso de que ambos cónyuges resulten beneficiarios, sólo uno de ellos devengará la ayuda por cada hijo común.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado expresa y formalmente el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social y fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014. Las bases específicas que regulan las ayudas de estudios para la formación de los hijos establecen los requisitos, las cuantías, las incompatibilidades específicas y/o exclusiones, la documentación que se debe acompañar y los plazos de presentación de las solicitudes.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 13 de noviembre de 2015, se hizo pública la relación de solicitantes de ayudas de estudios para la formación de los hijos convocatoria 2015, que debían subsanar o aportar documentación para completar su solicitud. Esta Resolución se publicó también en la intranet municipal Ayre y en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la calle Bustamante, 16.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para la subsanación de las citadas ayudas se comprueba que los solicitantes que figuran en el Anexo no aportan los documentos requeridos conforme a las bases reguladoras de la ayuda, por lo que en aplicación del artículo 71.1 de la LRJ-PAC procede declarar el desistimiento de las mismas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en aplicación del artículo 71.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento de las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de los hijos convocatoria 2015 del personal del Ayuntamiento de Madrid que se relaciona en el Anexo, por no subsanar la falta o acompañar los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2012-2015 y las bases reguladoras de la ayudas de acción social para 2015.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los trabajadores que figura como Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social; en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, P.S., Resolución de la Gerente de la Ciudad de 24 de noviembre de 2015, la Subdirectora General de Retribuciones y Seguridad Social, María Jesús del Cueto Barahona.

2301 *Resolución de 14 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, que fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014.

En el artículo 7 de las bases generales se establece que las resoluciones de concesión y denegación se publicarán en la intranet municipal "Ayre" y en el tablón de anuncios de la calle Bustamante, 16, planta baja, y un extracto del anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Las Resoluciones del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 3 de diciembre y 14 de diciembre de 2015 han concedido las ayudas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015, que cumplieran los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

La Comisión Técnica de Acción Social en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015 ha tenido conocimiento de las resoluciones de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases generales de las ayudas de acción social para 2015.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de

la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO. Hacer pública la relación de ayudas concedidas de estudios para la formación de los hijos del personal del Ayuntamiento de Madrid convocatoria 2015.

SEGUNDO. Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la Gerencia de la Ciudad, de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid extracto del anuncio de la citada relación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 14 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Juan José Benito González.

2302 *Resolución de 14 de diciembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2014 ha aprobado el Acuerdo de 12 de diciembre de 2014 de la Comisión Técnica de Acción Social sobre las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2015 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, que fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de diciembre de 2014.

En el artículo 7 de las bases generales se establece que las resoluciones de concesión y denegación se publicarán en la intranet municipal "Ayre" y en el tablón de anuncios de la calle Bustamante, 16, planta baja y un extracto del anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Las Resoluciones del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 3 de diciembre y 14 de diciembre de 2015 han concedido las ayudas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015 que cumplían los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

La Comisión Técnica de Acción Social en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015 ha tenido conocimiento de las resoluciones de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las bases generales de las ayudas de acción social para 2015.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el apartado 9.1.2.i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad,

RESUELVO

PRIMERO. Hacer pública la relación de ayudas concedidas de comedor escolar para hijos de 3 a 16 años del personal del Ayuntamiento de Madrid, convocatoria 2015.

SEGUNDO. Ordenar la exposición de la citada relación en el tablón de anuncios, ubicado en la Oficina de Registro municipal de la Gerencia de la Ciudad, de la calle Bustamante, 16, planta baja, y en la intranet municipal Ayre, con fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid extracto del anuncio de la citada relación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

El personal laboral podrá interponer ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 14 de diciembre de 2015.- El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Juan José Benito González.

D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de Carabanchel

2303 *Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por la que se hace pública la relación de situados aislados en la vía pública y puestos de mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016.*

La Junta Municipal del Distrito de Carabanchel en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015 adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y sectoriales para el año 2016, en el Distrito de Carabanchel, que se detalla a continuación, así como el plazo de presentación de solicitudes.

RELACIÓN DE SITUADOS AISLADOS EN VÍA PÚBLICA Y MERCADILLOS PERIÓDICOS Y SECTORIALES.

1. SITUADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ENCLAVE FIJO Y CARÁCTER NO DESMONTABLE.

a. Puestos de churros y freidurías.

1. Autorizados.

Glorieta Marqués de Vadillo: Este situado se mantendrá excepcionalmente con carácter anual en tanto en cuanto subsista la vigente autorización y se ejerza la venta por el titular; procediéndose a adaptarlo a la vigente ordenanza en caso de no darse dichas circunstancias. La venta se ceñirá exclusivamente a la autorizada en la ordenanza: churros y freidurías sin ningún tipo de relleno.

Glorieta del Ejercito, con vuelta a calle Espinar.

Avenida de Oporto, 40.

Calle Salvador Allende, junto a metro La Peseta.

2. Situados vacantes: No existen.

3. Situados de nueva creación: No existen.

Periodo de vigencia de la ocupación: Temporal del 1 de noviembre de 2016 al 1 de marzo de 2017.

b. Puestos de helados y/o bebidas refrescantes.

1. Autorizados.

Glorieta Marqués de Vadillo, 7, semiesquina a calle Emperatriz Isabel.

Avenida de Oporto, con vuelta a calle Camino Viejo de Leganés.

2. Solicitudes de adjudicación de vacantes en 2015, en tramitación.

Calle General Ricardos, 9.

Avenida Oporto, 4 y 6.

Avenida Nuestra Señora de Fátima, con vuelta a calle Monseñor Óscar Romero.

3. Situados de nueva creación: No existen.

4. Situados vacantes.

Glorieta del Ejército.

Los situados anteriores que no sean adjudicados se considerarán vacantes para el año 2016.

Periodo de vigencia de la ocupación: Temporal del 15 de marzo al 31 de octubre de 2016.

c. Puestos de melones y sandías.

1. Autorizados.

Calle Camino Viejo de Leganés, frente al número 154.

Avenida de Oporto, 45.

2. Situados vacantes: No existen.

3. Situados de nueva creación: No existen.

Periodo de vigencia de la ocupación: Temporal del 15 de marzo al 31 de octubre de 2016.

d. Puestos de flores y plantas.

1. Autorizados.

Avenida de Abrantes, con vuelta a avenida Oporto.

Calle Camino Viejo de Leganés, con vuelta a calle Alejandro Sánchez.

Paseo Ermita del Santo, frente a puerta del cementerio.

Calle Monseñor Óscar Romero, 88, puerta del cementerio.

Calle Monseñor Óscar Romero, 88, puerta del cementerio.

Avenida Princesa Juana de Austria, cementerio Sur de Carabanchel.

Calle Thaler, carretera de Leganés, puerta del cementerio de Carabanchel.

Glorieta Valle de Oro, 4.

2. Solicitudes de adjudicación de vacantes en 2015, en tramitación.

Calle Vía Lusitana, con vuelta a calle Real.

3. Situados vacantes: No existen.

4. Situados de nueva creación: No existen.

Los situados anteriores que no sean adjudicados se considerarán vacantes para el año 2016.

Periodo de vigencia de la ocupación: Anual.

Así mismo se hace constar que han sido presentadas 6 solicitudes para la creación de puestos de churros y freidurías y 4 puestos de castañas asadas y tubérculos, pendiente de la emisión de informe técnico sobre la viabilidad de dicha implantación.

e. Puestos de la Organización Nacional de Ciegos de España.

1. Prórroga en tramitación.

Avenida de Abrantes, 40.

Avenida de Abrantes, 97.

Avenida de Abrantes, 120.

Calle Alcaudón, con vuelta a calle Fragata.

Calle Aldapa, con vuelta a calle Eduardo Morales.

Calle Alejandro Sánchez, 28.

Calle Antonia Rodríguez Sacristán, 2.

Calle Antonio López, 86, con vuelta a calle Marqués de Jura Real.
 Calle Antonio López, con vuelta a calle Inmaculada Concepción.
 Calle Camino Viejo de Leganés, 122.
 Calle Camino Viejo de Leganés, 181.
 Calle Camino Viejo de Leganés, 243.
 Plaza de Carabanchel.
 Avenida Carabanchel Alto, con vuelta a calle Abella.
 Glorieta del Ejército, con vuelta a calle Espinar.
 Plaza de la Emperatriz, 12.
 Calle Ervigio, frente al número 30, 32.
 Calle Eugenia de Montijo, 65.
 Calle Federico Grases, 26.
 Calle General Ricardos, 2.
 Calle General Ricardos, 18, antiguo número 14.
 Calle General Ricardos, 35.
 Calle General Ricardos, 44.
 Calle General Ricardos, 55, antiguo calle Sallaberry, 2.
 Calle General Ricardos, 101.
 Calle General Ricardos, 102.
 Calle General Ricardos, 113.
 Calle General Ricardos, 133.
 Calle General Ricardos, 168.
 Calle General Ricardos, con vuelta a calle Camino Viejo de Leganés.
 Plaza de la Inmaculada Concepción.
 Calle Jacinto Verdaguer, 11, con vuelta a calle Antonio de Leyva.
 Calle Laguna, con vuelta a calle Oca.
 Glorieta Marqués de Vadillo, 2.
 Calle Mercedes Arteaga, con vuelta a calle Radio.
 Paseo Muñoz Grandes, 22.
 Avenida Nuestra Señora de Fátima, 2.
 Avenida Nuestra Señora de Fátima, 19.
 Avenida Nuestra Señora de Fátima, 65.
 Avenida Nuestra Señora de Valvanera, con vuelta a calle Vía Carpetana.
 Calle Oca, 33.
 Calle Oca, 43.
 Calle Oca, 69.
 Avenida Oporto, 13.
 Avenida Oporto, 32.
 Avenida Oporto, 49.
 Avenida Oporto, 69.
 Plaza de Tarifa.
 Glorieta Valle de Oro, 2.
 Calle Vía Carpetana, 81.

2. Situados vacantes: No existen.

3. Situados de nueva creación: No existen.

Periodo de vigencia de la ocupación: Anual.

2. SITUADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ENCLAVE FIJO Y CARÁCTER DESMONTABLE.

Puestos flores y plantas.

Día de la Madre.

1. Autorizados.

Avenida de Abrantes, 257, con vuelta a calle Besolla.
 Calle Camino Viejo de Leganés, 157.
 Calle Ervigio, 42.
 Glorieta del Ejército.
 Avenida Nuestra Señora de Fátima, con vuelta a calle Monseñor Óscar Romero.
 Calle Oca, 69.
 Calle Sallaberry, con vuelta a calle General Ricardos.
 Calle Alfonso Martínez Conde, sin número.
 Calle Oca, 23.
 Calle Alondra, con vuelta a calle Eduardo Morales.
 Calle Blasón, sin número.
 Calle Camino Viejo de Leganés, con vuelta avenida de Oporto.

2. Situados vacantes: No existen.

3. Situados de nueva creación: No existen.

Los situados anteriores que no sean adjudicados se considerarán vacantes para el año 2016.

Periodo de vigencia de la ocupación: Temporal del 1 al 5 de mayo de 2016.

Día de Todos los Santos.

1. Autorizados.

Calle Alfonso Martínez Conde, sin número, 1 puesto de 2 x 1.
 Calle Camino Viejo de Leganés, 157, 1 puesto de 2 x 1.
 Avenida Nuestra Señora de Fátima, con vuelta calle Monseñor Óscar Romero, 1 puesto de 1 x 1.
 Calle Sallaberry, con vuelta a calle General Ricardos, 1 puesto de 1 x 1.
 Puerta del cementerio de Carabanchel, carretera de Leganés, 7 puestos de 3 x 3 de medidas máximas.
 Puerta del cementerio Nuestra Señora de la Antigua, 1 puesto de 2 x 2 de medidas máximas.
 Puerta del cementerio Sur, carretera de Toledo, 11 puestos de 3 x 3 de medidas máximas.
 Cementerio de San Isidro, puerta Vía Carpetana, 1 puesto.
 Puerta del cementerio de San Justo, 1 puesto de 2 x 2 de medidas máximas.
 Puerta del cementerio San Isidro, 1 puesto de 3 x 3.
 Puerta Sacramental de Santa María, 1 puesto de 3 x 3 de medidas máximas. Pendiente de trámite de audiencia previo a la revocación.

2. Situados vacantes.

Calle Alondra, con vuelta a calle Eduardo Morales, 1 puesto de 2 x 2.
 1. Avenida Abrantes, 257 con vuelta a calle Besolla, 1 puesto de 2 x 2.
 1. Calle Camino Viejo de Leganés, con vuelta a avenida de Oporto, 1 puesto de 2 x 1.
 Calle Ervigio, 42, 1 puesto de 2 x 1.
 Puerta del cementerio Sur, carretera de Toledo, 9 puestos de 3 x 3 de medidas máximas.
 Puerta del cementerio Nuestra Señora de la Antigua, 12 puestos de 2 x 2 de medidas máximas.
 Puerta del cementerio de San Isidro, 8 puestos de 3 x 3 de medidas máximas.
 Puerta Sacramental de Santa María, 3 puestos de 3 x 3 de medidas máximas.

3. Situados de nueva creación: No existen.

Los situados que no sean adjudicados se considerarán vacantes para el año 2016.

Periodo de vigencia de la ocupación: Temporal del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2016.

3. MERCADILLOS PERIÓDICOS Y SECTORIALES.

1. Autorizados.

Mercadillo Vía Lusitana (150 puestos).
 Día de instalación: Jueves.
 Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Mercadillo Camino de las Cruces (52 puestos).
 Día de instalación: Lunes.
 Horario: De 9:00 a 14:00 h.

Mercadillo Gorrión (16 puestos).
 Puestos 3, 6, 7 y 12, solicitudes de adjudicación de vacantes en 2015, en tramitación.
 Puesto 4, pendiente de renovación.
 Puesto 16, pendiente de renovación.
 Día de instalación: Lunes.
 Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

2. Situados vacantes.

Mercadillo Vía Lusitana: No existen.

Mercadillo Camino de las Cruces: No existen.

Mercadillo Gorrión: Puesto número 15 y puesto número 2.

Los puestos anteriores del mercadillo de Gorrión que no sean adjudicados se considerarán vacantes para el año 2016.

Periodo de vigencia de la ocupación: Anual.

Nota informativa: En tramitación la comprobación de haber cumplido los titulares la obligación de acreditar anualmente ante el Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.

DOCUMENTACIÓN, PLAZOS, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS SITUADOS AISLADOS EN LA VÍA PÚBLICA

AUTORIZADOS.

Los titulares de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, antes del 31 de enero, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como el seguro de responsabilidad civil.

VACANTES.

La documentación a presentar en primeras solicitudes se recoge en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003, en la redacción dada por la Ordenanza de 30 de marzo de 2011 de adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid, las previsiones contenidas en la normativa estatal y autonómica de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y la Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público de 28 de mayo de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes de autorización municipal será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de enero de 2016.

El periodo de vigencia de las autorizaciones será, en todo caso, adecuado a lo contenido en los artículos 9, 6 y el régimen transitorio de la Ley 1/1997, de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

El desarrollo y baremación de los criterios de adjudicación para la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en puestos o situados vacantes en mercadillos o enclaves aislados y en los de nueva creación se establecerá mediante instrucción, valorando con carácter preferente la profesionalidad, la protección de los consumidores y factores de política social.

Madrid, a 19 de noviembre de 2015.- La Secretaria del Distrito de Carabanchel, Miriam Rodríguez Álvarez.

2304 Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por el que se aprueba la relación definitiva de situados de quioscos de prensa para el año 2016.

La Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, en su sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de situados de quioscos de prensa en dominio público destinados a la venta de periódicos, revistas y publicaciones periódicas para el año 2016 en el Distrito de Carabanchel.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se adopte al respecto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa, aprobada por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid de 27 de febrero de 2009.

RELACIÓN DE SITUADOS

1.- SITUADOS CON AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN DEMANIAL VIGENTE.

- Avenida de Abrantes, 143.
- Avenida de Abrantes, 40.
- Avenida Nuestra Señora de Fátima, 57.
- Calle Nuestra Señora de Valvanera, 121.
- Avenida de Oporto, 28.
- Avenida de la Peseta, 52.
- Avenida de los Poblados, 82.
- Calle Alfonso Martínez Conde, 1.
- Calle Blasa Pérez, 1.
- Camino de las Cruces, 1.
- Calle Chindasvinto, 1.
- Calle Dátil, 5.
- Calle Esteban Arteaga, 7.
- Calle Eugenia de Montijo, 90.
- Calle Eusebio Morán, 27.
- Calle General Ricardos, 145.
- Calle General Ricardos, 187.
- Calle Halcón, 47.
- Calle Joaquín Turina, 68.
- Calle Oca, 110.
- Calle Oca, 69.
- Calle Real Madrid, 11.
- Calle San Conrado, 3.
- Glorieta Valle de Oro, 4.
- Glorieta Valle de Oro, 49.
- Calle Verdad, 3.
- Calle Vía Lusitana, 74.
- Glorieta Marqués de Vadillo, 1.
- Plaza de Carabanchel, 1.
- Plaza Emperatriz, 16.
- Plaza Tarifa, s/n.

2.- SITUADOS EN TRAMITACIÓN PENDIENTES DE RESOLVER LA LICITACIÓN.

- Calle General Ricardos, 161.
- Calle General Ricardos, 220.
- Avenida de Oporto, 49.
- Calle Vía Lusitana, 47.

(Durante el plazo de licitación pública para la adjudicación de la concesión únicamente se ha presentado solicitud para el emplazamiento de avenida de Oporto, 49).

3.- SITUADOS VACANTES.

- Avenida de Oporto, 10.
- Calle Joaquín Turina, 42.
- Calle Lonja de la Seda, 35.
- Calle Mercedes Arteaga, 26.
- Plaza Inmaculada Concepción, 2.
- Calle Zaida, 28.
- Calle Eugenia de Montijo, 90.
- Calle Aguacate, 24.
- Calle Jacinto Verdager, 1.

Madrid, a 19 de noviembre de 2015.- La Secretaria del Distrito de Carabanchel, Miriam Rodríguez Álvarez.

2305 Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución gratuita de prensa para el año 2016.

La Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015, adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de situados para la distribución gratuita de prensa en la vía pública correspondiente al año 2016, en el Distrito de Carabanchel, que se detalla a continuación, así como el plazo de presentación de solicitudes.

SITUADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA AÑO 2016

Localización:

Calle Antonio López, 2, metro Marqués de Vadillo: 1 autorización.
1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 0.

Avenida Carabanchel Alto, metro Carabanchel Alto: 1 autorización.
1.- Prórroga: 0.
2.- Vacantes: 1.

Glorieta Ejército, sin número, calle Oca, metro Carabanchel: 1 autorización.
1.- Prórroga: 0.
2.- Vacantes: 1.

Glorieta Ejército, sin número, metro Carabanchel: 2 autorizaciones.
1.- Prórroga: 0.
2.- Vacantes: 2.

Plaza Fernández Ladreda, sin número, avenida Princesa Juana de Austria, metro Plaza Elíptica: 3 autorizaciones.

1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 2.

Calle General Ricardos, con vuelta avenida de Oporto, metro Oporto: 1 autorización.

1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 0.

Glorieta Marqués de Vadillo, sin número, metro Marqués de Vadillo: 2 autorizaciones.

1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 1.

Paseo Muñoz Grandes, 53: 1 autorización.

1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 0.

Glorieta Valle de Oro, metro Oporto: 2 autorizaciones.

1.- Solicitud de autorización en tramitación: 1.
2.- Vacantes: 1.

Nota informativa: No existen situados nuevos respecto a la última relación aprobada.

En caso de informar el Departamento de Servicios Técnicos de que las vacantes no cumplen las condiciones del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública, se suprimirán de la relación.

- Plazo de presentación de las solicitudes: Entre el 1 y 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

- Documentación y requisitos: Artículos 9 y 11 de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública.

- Vigencia de las autorizaciones: Dos años naturales prorrogables una sola vez por el mismo plazo, previa solicitud del titular.

Madrid, a 19 de noviembre de 2015.- La Secretaria del Distrito de Carabanchel, Miriam Rodríguez Álvarez.